

RESOLUCIÓN DE 20 DE JULIO DE 2016, DEL TRIBUNAL Nº 9 DE LA ESPECIALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA, DEL CUERPO DE MAESTROS, POR LA QUE SE RESUELVE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D. JESÚS ALFAYATE SIERRA, CON DNI 71154277M

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.9.1.c) de la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca **procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros** y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, los criterios de evaluación establecidos por la Comisión de Selección y en función de los cuáles se le ha evaluado son:

SEGUNDA PARTE: PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA (PRESENTAR Y DEFENDER UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA)

1-Presentar, estructurar, justificar y contextualizar la programación a la realidad, a la legislación vigente, desarrollando el curriculum en todos sus niveles y aspectos. (20% del valor)

Justificación: Presenta, estructura, justifica y contextualiza la programación de forma correcta pero no contempla los procedimientos de elaboración y evaluación de las adaptaciones curriculares.

2-Desarrollar todos los elementos curriculares adaptados al nivel elegido, temporalizando y secuenciando de forma coherente las unidades didácticas programadas, que contemplarán los aprendizajes básicos necesarios para que el alumnado alcance una evaluación positiva atendiendo a la diversidad. (20% del valor)

Justificación: El desarrollo es correcto pero no excelente.

3-Utilizar estrategias metodológicas motivadoras, donde se refleje una adecuada organización, se tengan en cuenta los recursos a utilizar, se fomenten los valores, plantee medidas para la atención a la diversidad, abarque las TIC, el fomento a la lectura, el desarrollo de destrezas orales y escritas, así cuantos otros aspectos que desarrollan el curriculum, y que implique a la comunidad educativa. (20% del valor)

Justificación: Las actividades propuestas, la metodología y aspectos organizativos no destacan por su carácter innovador y motivador.

4-Evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje, reflejando los procedimientos e instrumentos utilizados en ambos procesos así como criterios de calificación y recuperación que valoren, no sólo el ajuste entre el diseño, el desarrollo y los resultados de las programaciones didácticas, sino la viabilidad y funcionalidad de las mismas a la realidad. (20% del valor)

Justificación: El desarrollo de este apartado es simplemente correcto.

5- Mostrar una expresión fluida y comprensible con recursos para captar la atención del oyente, estableciendo conexiones entre los diferentes apartados y anexos de la misma,

